RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONFORME A LAS NORMAS C.A.A.E PARA LA CERTIFICACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA ECOLÓGICA DEL PARQUE DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

Código PRINEX: 5891

Código Expte. Contratación: 2019/000461

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019 designada para la licitación, mediante procedimiento abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONFORME A LAS NORMAS C.A.A.E PARA LA CERTIFICACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA ECOLÓGICA DEL PARQUE DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA), sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como sobre la clasificación de la ofertas de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019 y rechazar la justificación presentada por OHL SERVICIOS-INGESAN, y por tanto rechazar su oferta, al no entenderse justificada su proposición económica teniendo en cuenta que un componte económico fundamental del presente contrato es el coste salarial para la mano de obra de servicio de limpieza y, OHL basa parte de sus ahorros en la reducción de costes de personal, sin embargo no presenta ni justifica el desglose de estos costes salariales del personal, según el punto 15 del PPT, donde debería incluir y justificar partidas como sueldos, complementos de toda clase, seguridad social a cargo del trabajador y de la empresa, parte proporcional de las vacaciones, absentismo por cualquier causa, sustituciones, vestuario, equipamiento del personal, las protecciones individuales, el equipo de comunicaciones, las partes proporcionales de costes por días festivos etc.

Por consiguiente, se considera NO existe garantía suficiente en la presente oferta para que el objeto del contrato pueda realizarse en las condiciones expresadas en el PCAP

SEGUNDO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019 y rechazar la justificación presentada por HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L y por tanto, rechazar su oferta, al no entenderse justificada su proposición económica por no quedar acreditada la aplicación de la bonificación de la Seguridad Social por contratar personas con

Código Seguro de verificación:w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA	1/3

w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==

discapacidad, de forma que los costes laborales indicados no son los correctos, siendo fundamentales para el contrato de referencia los referidos costes salariales de la mano de obra.

TERCERO.- Notificar a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN y HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L que han sido excluidas en esta fase del procedimiento.

CUARTO.- Estimar la propuesta de la Mesa de Contratación acordada el 24 de julio de 2019 y aprobar la clasificación por orden decreciente, de las ofertas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación:

	EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO (en €)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	URBASER S.A.	138.000,10	49	51	**100**
2	GRUPO EULEN S.A.	142.622,55	27,19	51	**78,19**

QUINTO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad URBASER S.A por un importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (138.000,10), IVA excluido, con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

SEXTO.- Requerir a la empresa URBASER S.A, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.7 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

SÉPTIMO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida

EL DIRECTOR GENERAL
(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario n.º 3
de 14 de febrero de 2019)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código Seguro de verificación:w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA	2/3

w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==

Código Seguro de verificación:w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA	3/3

w2omhee84bwmHvnWdqVP4Q==